Versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2023.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Buenas tardes.

Presidiré esta sesión ordinaria, en virtud de que la Consejera Presidenta no podrá iniciar la misma y se integrará en su momento.

En consecuencia y habiendo *quórum* para su realización, iniciamos la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva convocada para este día.

Informo a este Colegiado que se recibió oficio del Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, en el que nombra como representante a la Licenciada María del Carmen Colín Martínez, Directora de Planeación y Seguimiento en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que participe en su representación en esta sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva.

También se recibió oficio del Licenciado Alejandro Sosa Durán, en el cual nombra como su representante para esta sesión al Licenciado Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo, quien brindará la atención y el acompañamiento de la sesión.

Está a consideración de ustedes el orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias, Presidenta en funciones, muy buenas tardes a todas y todos.

Con fundamento en el artículo 16, numeral 2 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva, solicito su apoyo para que se retire el apartado 3.5 del orden del día a fin de abundar en su análisis.

Gracias.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Si no es así, les consulto, señoras y señores integrantes de la Junta, si se aprueba el orden del día con el retiro del punto solicitado por la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como la dispensa de la

lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para así entrar directamente a la consideración de los mismos.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Queda aprobado por unanimidad de los presentes, así como la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados.

Punto 1

El primer punto del orden del día corresponde a la aprobación del proyecto de acta de la sesión extraordinaria llevada a cabo el 18 de septiembre de 2023.

Está a su consideración el proyecto de acta mencionado.

Al no haber intervenciones, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acta, identificado como punto 1.

Quienes están a favor, levanten su mano.

Queda aprobado el proyecto de acta identificado como punto 1 por unanimidad de las personas presentes.

Punto 2

El siguiente punto del orden del día, corresponde al asunto solicitado por la Unidad Técnica de Fiscalización y es el relativo al proyecto de resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto del recurso de inconformidad INE/RI/SPEN/27/2023.

Señoras y señores integrantes de la Junta está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Isaac David Ramírez, Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización.

El Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Muchas gracias, Presidenta en funciones. Buenos días a todas y a todos.

El proyecto a su consideración versa sobre un recurso de inconformidad interpuesto en contra de la resolución del 24 de abril de 2023, emitida dentro del procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/PLS/313/2021, en la que se impuso la medida disciplinaria consistente en suspensión de cinco días, sin goce de sueldo, toda vez

que quedaron acreditadas transgresiones previstas en el artículo 72, Fracción XXVIII del estatuto.

En el proyecto, se propone confirmar la resolución recurrida en la que se acreditó que el recurrente desplegó conductas que constituyeron en hostigamiento laboral, en contra de la denunciante.

El recurrente se duele de una supuesta violación al principio de legalidad, al considerar que la Dirección Jurídica no era competente para conocer del procedimiento, falta de fundamentación y motivación, una incorrecta valoración de las pruebas, indebida calificación de la sanción, y una presunta falta de exhaustividad de la autoridad resolutora, al omitir pronunciarse sobre diversas manifestaciones señaladas en su escrito de defensa.

Contrario a los agravios del recurrente, la Dirección Jurídica actuó de acuerdo con las facultades estatutarias que fueron conferidas; fundó y motivo su determinación al señalar los elementos con los que contaba para acreditar la falta cometida; y realizó una valoración adecuada de las pruebas, atendiendo al protocolo HASL.

Asimismo, se advirtió la falta de análisis de los segmentos que establece el artículo 355 del estatuto, toda vez que la autoridad resolutora sí se pronunció respecto de la gravedad de la conducta, tomando en cuenta el tipo de infracción; las circunstancias de tiempo, modo y lugar; la magnitud de la afectación al bien jurídico tutelado, y analizó las conductas que constituyeron actos violentos en contra de la denunciante, mismos que generaron presión, provocación, burlas, los cuales constituyen no solo ataques verbales en contra de la denunciante, sino conductas consistentes en actos de violencia simbólica en razón de género.

De igual forma, se advirtió el que la autoridad resolutora se refirió a las condiciones económicas del infractor, antecedentes de reincidencia y reiteración de la Comisión de Infracciones, previo a determinar la medida disciplinaria.

En consecuencia, la resolución de fecha 24 de abril de 2023, emitida dentro del procedimiento laboral sancionador de referencia, fue apegada a derecho, por lo que se propone confirmarlo.

Es cuanto, Presidenta en funciones.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Si no hay más intervenciones, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución, identificado como el apartado 2.1.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Ha sido aprobado el proyecto de resolución identificado como el apartado 2.1 por unanimidad de las personas presentes.

Punto 3

El siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, y se compone de cinco apartados.

Apartado 3.1

El primer apartado es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la incorporación y modificación de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, correspondientes al periodo septiembre 2023 a agosto de 2024.

Señoras y señores integrantes de esta Junta General Ejecutiva, a consideración de ustedes el proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Carmen Gloria Pumarino, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Muchas gracias, Presidenta en funciones.

Con su venia, me permitiré presentar los puntos 3.3 y 3.4 de manera conjunta, por tratarse ambos de la incorporación y modificación de metas, en el primer caso para el sistema INE, y en el segundo para el sistema OPLE, esto por economía de tiempo.

Con relación al sistema INE, se presentan dos metas propuestas por la DEOE para el cargo de Subdirección de Seguimiento que están pendientes de ajustar conforme a la metodología.

Asimismo, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó la modificación de la meta colectiva UTF-1, para los cargos adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y otros, relacionada con la atención de las solicitudes y consultas de los sujetos obligados, requeridas por la Dirección de Resoluciones y Normatividad.

La propuesta consiste en modificar los criterios de eficiencia y el soporte documental, derivado de una necesidad operativa para atender con prontitud las consultas.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó la modificación de la meta individual DECEyEC-60, para órganos desconcentrados, relacionada con los simulacros realizados en el distrito para la integración de mesas directivas de casilla única para el desarrollo de la jornada electoral.

La propuesta consiste en modificar el puesto que evalúa la meta, con el propósito de atender la normativa que faculta a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva, a dar seguimiento a las actividades establecidas en la meta.

Adicionalmente, solicitó la modificación de la meta DECEyEC-10, para el cargo de Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica, relacionada con la implementación del Procedimiento para la definición de los contenidos de las boletas de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.

La propuesta consiste en modificar los criterios de eficiencia y observaciones para atender un ordenamiento al Consejo General, que impactan al cumplimiento de las actividades establecidas en la meta.

Con relación al sistema OPLE, se presenta la modificación de la meta DESPEN-4, relacionada con la revisión de las solicitudes de manifestación de intención de candidaturas independientes.

La propuesta consiste en modificar la fecha de inicio, con el propósito de atender los plazos establecidos en el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, aprobado por el Consejo General.

En resumen, se presenta a esta comisión la propuesta para incorporar dos metas individuales y modificar dos metas individuales y una colectiva para el sistema INE, así como modificar una meta colectiva para el sistema OPLE.

Cabe mencionar que el pasado 6 de diciembre, la Comisión del Servicio autorizó a la DESPEN presentar los proyectos de acuerdo ante esta Junta General Ejecutiva, para su aprobación, de ser el caso.

Asimismo, solicitó hacer del conocimiento de este órgano colegiado su preocupación por la modificación de la meta DECEyEC-10, que consiste en implementar el procedimiento para la definición de los contenidos de la boleta de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.

La inquietud consiste en que se está eliminando la institución académica de los sondeos y lo que se pretendía era realizar la actividad con un grupo de expertos en niñez y juventudes que orientara y tuviera una eficacia mayor con este tipo de sondeos, ya que la Consulta Infantil adolecía de un problema de adulto-centrismo.

Al respecto, se informa que se recibió un voto razonado de la consejera electoral Rita Bell López Vences y derivado de ella se pone a su consideración la propuesta de engrose que se circuló el día de ayer, que consiste básicamente en ajustar la redacción de la meta DECEyEC-10, en el criterio de eficiencia 1 y la observación 1.

De aprobarse el engrose, la DESPEN solicitará a la DECEyEC su colaboración para atenderlo y cargar la modificación correspondiente en el SIISPEN.

Queda a su consideración.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias.

¿Alguien más desea tomar la palabra?

Si no es así, procedería a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 3.1.

Quienes estén a favor, levanten su mano, con el engrose propuesto por la Encargada de Despacho.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado con el apartado 3.1 con el engrose propuesto, por unanimidad de los integrantes de la Junta General Ejecutiva presentes.

Apartado 3.2

El siguiente apartado, que es el correspondiente al 3.2, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de una meta colectiva para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales, correspondiente al periodo septiembre 2023 a agosto 2024.

Señoras y señores integrantes de esta Junta General Ejecutiva, está a su consideración el proyecto de acuerdo.

Como ya fue presentado, al no haber intervenciones, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 3.2.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado con el apartado 3.2, por unanimidad de las personas integrantes presentes.

Apartado 3.3

El siguiente apartado, el 3.3, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban cambios de adscripción por necesidades del Servicio del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral.

A consideración de ustedes el proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Carmen Gloria Pumarino, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias, Presidenta en funciones.

Con su autorización, me permito presentar el punto.

Este acuerdo que se somete a la consideración contiene las propuestas de dos cambios de adscripción por necesidades del Servicio, las cuales fueron valoradas con base en las solicitudes formuladas por las personas titulares de las vocalías ejecutivas en las juntas locales ejecutivas en las entidades de Oaxaca y Sinaloa.

El objetivo de los movimientos planteados es mantener debidamente integrados los órganos subdelegacionales en las entidades federativas, en las entidades referidas, así como fortalecerlos con personal del Servicio que cuente con los conocimientos y la experiencia profesional requerida para cumplir con los objetivos y metas en beneficio de la función electoral.

En el documento se propone que el cambio de adscripción en Sinaloa surta efectos a partir del 16 de diciembre de 2023; en tanto que el de Oaxaca sea desde el 1º de enero de 2024.

Los dictámenes de procedencia que funden y motivan la pertinencia de las propuestas detallan las particularidades de cada caso. Dichos documentos se elaboraron a partir de la instrucción de la Secretaría Ejecutiva y forman parte integrante del documento que se presenta.

Queda a su consideración el punto.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no es así, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 3.3.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 3.3 por unanimidad de las personas presentes.

Apartado 3.4

El siguiente apartado es el 3.4 y es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se designa como ganadores de la convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de vocalías ejecutivas mediante lista de reserva.

Está a consideración de ustedes, tiene el uso de la palabra la Licenciada Carmen Gloria Pumarino, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias, Presidenta en funciones.

Se informa a este colegiado que se somete a su consideración la propuesta de designación de cinco mujeres como ganadoras del concurso público 2022-2023 del Sistema INE mediante lista de reserva en los siguientes cargos y puestos, todos adscritos a juntas distritales ejecutivas, una Vocalía de Organización Electoral, una Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica y tres jefaturas de Seguimiento y Análisis.

Se propone que la incorporación de dichas personas se lleve a cabo con efectos al 16 de diciembre de 2023, por lo que con estos nuevos nombramientos estaremos alcanzando durante este ejercicio 2023 un total de 491 designaciones derivadas del concurso público, 65 hombres y 426 mujeres, reafirmando con ello el compromiso de este Instituto para ir reduciendo la brecha de género en la estructura del Servicio Profesional Electoral Nacional en el INE.

Cabe hacer mención que este proyecto es el número 8 que se propone a esta Junta General Ejecutiva para la designación mediante lista de reserva y junto con los cinco que se han propuesto en el Consejo General alcanzaremos un total de 13 acuerdos de designación durante este año.

Es cuanto, Presidenta en funciones.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias.

Alguien desea hacer alguna intervención.

Si no es así procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la junta, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 3.4.

Quienes estén a favor levanten su mano.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 3.4 por unanimidad de las personas presentes.

Apartado 3.5

El siguiente apartado 3.5 es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el reconocimiento de rangos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales de conformidad con el modelo de equivalencias aprobado mediante el acuerdo INE/JGE227/2027.

A consideración de ustedes el proyecto de acuerdo.

tiene el uso de la palabra la Licenciada Carmen Gloria Pumarino, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias, Presidenta en funciones.

El reconocimiento de rangos mediante el modelo de equivalencias que se pone a su consideración se llevó a cabo con fundamento en disposiciones normativas de diversos años a fin de considerar adecuadamente la trayectoria del personal involucrado, desde las bases de la incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales, el del Servicio Profesional Electoral Nacional de 2016, hasta los lineamientos para el otorgamiento de la titularidad y de la promoción en rango en el nivel del cargo y puesto que se ocupe al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales aprobados mediante acuerdo de la Junta General Ejecutiva en 2021.

E incluyen el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y el personal de la rama administrativa en su versión 2015 y de 2020, así como los lineamientos para

integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica, y procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema OPLE de 2016.

De 2018 a 2022, esta Junta General Ejecutiva realizó cuatro reconocimientos de rango al personal de los OPLE.

Con base en este antecedente, los órganos de enlace del Instituto Electoral de la Ciudad de México y del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato solicitaron a la DESPEN el reconocimiento de rango a cinco integrantes del Servicio: cuatro y uno respectivamente.

Derivado de la revisión y análisis del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el modelo de equivalencias, se propone el reconocimiento del rango B a las cinco personas referidas en términos de lo previsto en el estatuto tercero transitorio de los lineamientos.

Finalmente, se hace constar que una persona con avance en el último reconocimiento causó baja en el Servicio en su OPLE, por lo que no fue materia de verificación. Y solo restan dos personas integrantes del Servicio que registran avance en el cumplimiento de los requisitos que serán sujetos a una próxima revisión para determinar si los completaron y pueden ser sujetos a otorgamiento de rango más adelante.

El anteproyecto de acuerdo se presentó a la Comisión del Servicio Nacional, el Servicio Profesional Electoral Nacional en su sesión ordinaria del pasado miércoles 6 de diciembre; y autorizó por unanimidad presentarlo ante esta Junta General Ejecutiva.

Es cuanto.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay más intervenciones, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo, identificado como el apartado 3.5.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

3.5.

Se recorre la numeración.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 3.5 por unanimidad de las personas presentes.

Apartado 3.6

El siguiente apartado es el 3.6 y es el relativo al Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto del recurso de inconformidad INE/RI/SPEN/48/2023, interpuesto en contra de la resolución emitida en el procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/PLS/227/2021.

A consideración de las personas integrantes de esta Junta General Ejecutiva.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Carmen Gloria Pumarino, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias.

Con su venia, Presidenta en funciones.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone calificar como infundado los motivos de disenso, sustancialmente porque contrario a lo señalado por la recurrente, en la resolución por la que se determinó tener por no acreditadas las conductas atribuidas a la denunciada, sí se juzgó con perspectiva de género, aunado a que sí hubo un análisis exhaustivo y congruente en los hechos.

De igual manera, se encuentra debidamente acreditado que la autoridad instructora en el desarrollo del procedimiento laboral sancionador realizó acciones encaminadas a eliminar las barreras y obstáculos, que por motivos de género, pudieron haber existido en el desarrollo de la investigación.

Asimismo, se acredita que se aplicaron medidas para proteger la integridad de la actora y se recabaron mayores elementos de prueba, para que en el momento procesal oportuno, la autoridad resolutora pudiera determinar si se acreditaban o no los hechos denunciados.

Por lo que al ser indudable que aun y cuando se puso en igualdad de condiciones a las partes, al juzgar con perspectiva de género, fue correcto que la autoridad resolutora concluyera que de los medios probatorios que constan en el expediente, no se acreditaron las conductas atribuidas a la persona denunciada.

Asimismo, en el proyecto y a mayor abundamiento, se precisan las acciones que el Instituto lleva a cabo para lograr la igualdad en condiciones para grupos de la diversidad sexual, con lo que se evidencia que en ningún momento hubo actos de discriminación en contra de la recurrente por parte del INE.

Por último, cabe señalar que la DESPEN realizó observaciones al proyecto inicialmente propuesto.

Es cuanto, Presidenta en funciones.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias.

¿Alguien más desea intervenir?

Al no haber intervenciones, procedería a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de esta Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución identificado como el apartado 3.6.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Queda aprobado el proyecto de resolución identificado como el apartado 3.6, por unanimidad de las personas presentes.

Punto 4

El siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y se compone de tres apartados.

Apartado 4.1

El primer apartado, 4.1, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban medidas de excepcionalidad e instrucción de carácter temporal en materia inmobiliaria para garantizar el oportuno arrendamiento de las instalaciones donde se ubicarán las Oficinas Municipales para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, y en su caso las elecciones que de éste se deriven.

A consideración de ustedes.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada María del Carmen Colín, Directora de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La Licenciada María del Carmen Colín: Gracias, Presidenta en funciones.

Buenas tardes a todas y a todos.

El artículo 11, párrafo primero del Reglamento de Elecciones, dispone que, durante cualquier proceso electoral federal y local, el Instituto podrá instalar oficinas municipales en los lugares que determine el Consejo General, a propuesta de la

Junta General Ejecutiva, conforme al resultado de los estudios técnicos que al efecto se realicen y la disponibilidad presupuestal.

Es así como el 6 de noviembre de 2023, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante acuerdo INE/JGE193/2023, el establecimiento de 50 oficinas municipales distribuidas en 19 entidades federativas y 36 distritos electorales federales, para el proceso electoral concurrente 2023-2024 y, en su caso, para las elecciones extraordinarias que deriven del mismo y, posteriormente, el 16 de noviembre del 2023, el Consejo General las aprobó mediante acuerdo INE/CG613/2023.

Como ustedes saben, las oficinas municipales sirven como centros de apoyo y coordinación para la realización de actividades operativas, previas, durante y posteriores a la jornada electoral, en zonas o regiones que se encuentren más alejadas de la sede distrital y con una vasta extensión territorial, con amplios tiempos de traslado y altas complejidades geográficas, con el objeto de hacer más eficientes las tareas que deban desarrollarse durante un proceso electoral.

Está programado que su periodo de operación sea de seis meses a partir del mes de enero, lo cual deriva principalmente en dos implicaciones centrales:

Por un lado, el tiempo que disponen las juntas distritales ejecutivas para la búsqueda de un inmueble para su instalación es breve; y por otro lado, en materia inmobiliaria la oferta en cada entidad federativa es diferente y toda vez que las oficinas municipales se instalan en secciones mixtas o rurales, alejadas de zonas urbanas, de manera histórica se ha observado que los arrendadores comúnmente no cuentan con la totalidad de los documentos requeridos por el Instituto para el arrendamiento, cuyo tiempo para obtenerlos les demanda mucho tiempo y costos para cumplir con el total de requisitos del Instituto, lo cual no permite al INE su oportuno arrendamiento.

Para salvaguardar el objeto sustantivo del Instituto de llevar a cabo el Proceso Electoral Concurrente sin contrariedades, mediante el presente acuerdo en materia de arrendamiento de inmuebles para oficinas municipales, se proponen en términos generales las siguientes medidas de excepcionalidad e instrucción de carácter temporal en materia inmobiliaria para garantizar el oportuno arrendamiento de sus instalaciones.

Documentos mínimos para realizar la contratación que se respete la superficie de local o inmueble que debe de ser preferentemente de 40 metros cuadrados o más, que se respete al máximo por el pago de renta mensual de siete mil 657 pesos con el Impuesto al Valor Agregado.

Formalizado el contrato de arrendamiento por las Juntas Distritales Ejecutivas, deberán capturar la información del inmueble en el sistema de inmuebles.

Con base en estos elementos, se propone someter a su aprobación las medidas de excepcionalidad e instrucción de carácter temporal en materia inmobiliaria para

garantizar el oportuno arrendamiento de las instalaciones donde se ubicarán las oficinas municipales para el proceso electoral en curso; y, en su caso, las elecciones extraordinarias que de este deriven.

Estas medidas están descritas en el Considerando 42 del presente acuerdo.

No omito mencionar mi agradecimiento muy particular, el reconocimiento a la Dirección Jurídica, respecto a la atención de la solicitud para la obtención de la certificación jurídica.

Es cuanto.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias.

¿Alguien más desea participar?

Si no es así, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 4.1.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo, identificado como el apartado 4.1, por unanimidad de las personas presentes.

Apartado 4.2

El siguiente apartado 4.2, es el relativo al proyecto de resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto del recurso de inconformidad registrado bajo el número de expediente INE/RI/SPEN/66/2023.

Está a consideración de esta Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada María del Carmen Colín, Directora de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La Licenciada María del Carmen Colín: El proyecto que se somete a consideración propone confirmar la sanción que le fue impuesta al recurrente, consistente en la suspensión de 5 días sin goce de sueldo, derivado de que se acreditó que cometió hostigamiento laboral, entre otras conductas infractoras.

Se determina que la resolución impugnada se encuentra ajustada al principio de legalidad, porque contrario a lo que le alegó el actor, la valoración de pruebas que realizó la autoridad responsable, dejó claras las razones por las que se configuraba la conducta infractora.

Asimismo, se analiza que el acta circunstanciada en la que se hicieron constar las conductas desplegadas por el inconforme no fue el único medio probatorio que se tomó en cuenta para tener por acreditada las conductas, ya que adicionalmente obran en el expediente testimoniales y correos electrónicos que en su conjunto otorgaron la convicción de que se había acreditado la infracción.

En relación con el argumento del actor sobre la falta de valoración de una prueba psicológica realizada al denunciante, se determina que de su análisis no le beneficiaría en nada al inconforme, porque con ello no se desvirtúa la realización de las conductas infractoras, además, por su propia naturaleza, la atención psicológica que se le proporciona a la presunta víctima tiene como propósito brindar una atención integral de conformidad con los estándares internacionales para la atención de cualquier caso de violencia o discriminación que se presente en el ámbito laboral de una persona.

Por otra parte, en atención a los argumentos en los que se duele de la individualización e imposición de la sanción, se propone determinar que son infundados, toda vez que el actor basa su inconformidad en la calificación de la sanción que fue tasada como grave, lo cual no es desvirtuado; además, ese calificativo fue otorgado por la responsable en atención a diferentes circunstancias, como son: el grado de afectación del bien jurídicamente tutelado, siendo éste la dignidad de las personas.

Aunado a que las acciones que realizó el denunciado hacia el denunciante y el patrón de comportamiento que presentó en su lugar de trabajo, no propician un ambiente laboral adecuado, digno y libre de todo tipo de violencia, así como el hecho de que el hostigamiento se realizó hacia un superior jerárquico, cuestión por demás trascendente en este caso.

En tales condiciones, al resultar infundados los agravios, se propone la sanción impuesta al actor en el procedimiento laboral sancionador que nos ocupa.

Es cuanto.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias.

¿Alguien más desea hacer algún comentario?

Si no hay intervenciones, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución identificado como el apartado 4.2.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Queda aprobado el proyecto de resolución identificado con el apartado 4.2, por unanimidad de las personas presentes.

Apartado 4.3

El siguiente apartado, 4.3, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la modificación al presupuesto del Proyecto Específico denominado “F132010 Documentación, Materiales y Logística Electoral Federal”, mismo que forma parte de la Cartera Institucional de los Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023.

A consideración de ustedes el proyecto.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada María del Carmen Colín, Directora de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La Licenciada María del Carmen Colín: Gracias, Presidenta en funciones.

En el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene a su cargo el Proyecto “F132010 Documentación, Materiales y Logística Electoral Federal”, cuyo objetivo es someter al Consejo General la aprobación de la producción de los documentos sin emblemas y de los materiales electorales, así como las acciones necesarias para su almacenamiento, con el propósito de asegurar su distribución oportuna.

Asimismo, el alcance del citado proyecto contempla, entre otros aspectos, presentar al Consejo General los diseños de la documentación electoral y los modelos de materiales electorales que se utilizarán en las casillas en la jornada electoral del 2 de junio de 2024; así como participar en el proceso administrativo para adquirir los documentos y materiales electorales y supervisar su producción.

En ese sentido, mediante Acuerdo INE/CG529/2023, el Consejo General aprobó, entre otros asuntos, el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblemas.

En el punto Décimo Segundo de dicho acuerdo se establece que, “Por razones de seguridad nacional, la impresión de las boletas y la documentación electoral con emblemas se realizará en Talleres Gráficos de México, en virtud de que ofrece la infraestructura técnica y humana necesaria, así como la experiencia y capacidad de respuesta, que ya se ha demostrado en procesos electorales anteriores”.

Por ello, es fundamental que Talleres Gráficos de México priorice la producción de los documentos electorales requeridos por el INE, para asegurar su entrega oportuna a los 300 consejos distritales; y estos, a su vez, se encuentren en condiciones de realizar, con la oportunidad debida, las labores de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, y finalmente, hacer la distribución de la

documentación y materiales electorales a las y los más de 170 mil presidentes de mesas directivas de casilla.

En concordancia con lo anterior, mediante acuerdo INE/JGE175/2023, la Junta General Ejecutiva aprobó la modificación del proyecto específico en comento, con el propósito de realizar una primera aportación a Talleres Gráficos de México, que asegurara el inicio de los trabajos realizados con la producción de las boletas y demás documentación electoral.

Dicha aportación, fue por un monto de 132 millones 409 mil 685 pesos. Y tuvo como finalidad garantizar el 50 por ciento del pago de los sustratos a utilizarse en la producción referida.

Es por ello que con el propósito de ofrecer los elementos necesarios para el cumplimiento de la cláusula segunda del convenio marco de colaboración INE/DJ/102/2023, celebrado entre este Instituto y Talleres Gráficos de México, referente a los compromisos, se pone a consideración de esta Junta General Ejecutiva la realización de una ampliación presupuestal líquida al proyecto F132010 Documentación, Materiales y Logística Electoral Federal, por un monto de 320 millones 653 mil 842 pesos, a fin de estar en condiciones de realizar una segunda aportación a Talleres Gráficos de México que asegure la continuidad de los trabajos relacionados con la producción de las boletas y demás documentación electoral que garantice su entrega oportuna a los consejos distritales.

Finalmente, quiero agradecer a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Jurídica respecto de la atención de la solicitud para la obtención del dictamen de procedencia y la certificación jurídica respectivamente.

Es cuanto, Presidenta en funciones.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Si no es así, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como apartado 4.3.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 4.3 por unanimidad de las personas presentes.

Punto 5

El siguiente punto del orden del día corresponde al asunto solicitado por la Secretaría Ejecutiva, y es el relativo al Informe sobre el cumplimiento de acuerdos y resoluciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Señoras y señores, me permitiré hacer una presentación breve del presente informe.

Con respecto a este punto, que da cuenta de la labor de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del cumplimiento de los acuerdos de la Junta General Ejecutiva, conforme a lo establecido en los artículos 41 y 7 del Reglamento Interior del INE, así como el Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva supervisa y garantiza el cumplimiento de estos acuerdos, ofreciendo informes periódicos a sus integrantes.

El presente informe da cuenta del cumplimiento de los acuerdos, dictámenes y resoluciones aprobados en las sesiones de este órgano colegiado, al mes de noviembre del presente año, detallando las acciones que se han implementado para su cumplimiento hasta el 5 de diciembre de 2023.

Derivado de las 28 sesiones celebradas en 2022, se generaron 655 instrucciones de las distintas áreas, de las cuales 648 están cumplidas, lo que representa el 99 por ciento, y siete están en proceso de cumplimiento, es decir, el uno por ciento.

Por otra parte, de las 22 sesiones celebradas al 21 de noviembre de 2023, se emitieron 500 determinaciones, de las cuales 452 están cumplidas por parte de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, es decir, el 91 por ciento; 32 en proceso de cumplimiento que representa el seis por ciento; y 16 asuntos pendientes que corresponden al tres por ciento.

A través de estas acciones se confirma este compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y la ejecución eficiente de las decisiones emanadas de la Junta General Ejecutiva del INE, asegurando así la eficacia de nuestra labor en pro del servicio público y la operación sustantiva de este Instituto.

Estimadas y estimados integrantes de la Junta, pongo a su consideración este informe.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el informe.

Punto 6

El siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y se compone de dos apartados.

Apartado 6.1

El primero apartado es el relativo al Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto del Recurso de Inconformidad INE/RI/SPEN/50/2023, interpuesto en contra de la resolución del procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/PLS/107/2022, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

A su consideración el punto.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Sosa Durán, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Licenciado Alejandro Sosa Durán: Muchas gracias, Presidenta en funciones.

Buenas tardes a todas y todos, buenas tardes compañeras y compañeros integrantes de la Junta General Ejecutiva.

Buenas tardes, señor Contralor.

En esta ocasión se somete a su consideración la propuesta de confirmar la resolución del procedimiento laboral sancionador con número de expediente INE/DJ/HASL/PLS/107/2022, emitida por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el 13 de junio de 2023.

A manera de contexto general, en esa fecha se dictó la resolución en la que se determinó una suspensión de 10 días sin goce de sueldo, en contra de la persona Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva número 7 del Instituto Nacional Electoral, en el estado de Chiapas.

Dicha resolución fue impugnada por la funcionaria electoral, mediante el recurso de inconformidad y realizado mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2023.

La Dirección Jurídica, con fecha 1º de septiembre de 2023, designó a la Dirección Ejecutiva a mi cargo, como órgano encargado de sustanciar este recurso y de elaborar el proyecto de resolución que en derecho corresponda, para su presentación a esta Junta General Ejecutiva.

Para ello, la DERFE se allegó de las constancias que integran el expediente para estudiar y determinar lo correspondiente.

Del análisis de los motivos de inconformidad planteados por la recurrente, así como de las constancias que obran en el expediente, se llegó a la conclusión de que la determinación recurrida es congruente con la sanción impuesta, debido a que,

contrario a lo argumentado por la persona inconforme, la autoridad observó todos los requisitos necesarios con apego a la ley, haciendo una correcta valoración de los medios de prueba, así como de las constancias de modo, tiempo y lugar, por lo que la sanción interpuesta resultó proporcional a la vulneración cometida por parte de la infractora.

Sería todo de mi parte, Presidenta en funciones y colegas.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no, al no haber intervenciones, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución identificado como el apartado 6.1.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Queda aprobado el proyecto de resolución identificado como el apartado 6.1 por unanimidad de las personas presentes.

Apartado 6.2

El siguiente apartado 6.2 es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la modificación del Proyecto Específico "L112310/L112320 emisión de las listas nominales de electores y servicios registrales para los procesos electorales locales 2022- 2023", que forma parte de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2023.

Está a consideración de ustedes este proyecto.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Sosa Durán, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Licenciado Alejandro Sosa Durán: Gracias, Presidenta en funciones, buenas tardes nuevamente a todas y todos.

El proyecto de acuerdo que se presenta en esta ocasión, se refiere a los proyectos L11/2310 y L11/2320 los cuales tienen por objeto llevar a cabo la trazabilidad del ejercicio presupuestal de los recursos que aportaron los organismos públicos locales para atender las actividades relativas a la impresión, empaque, distribución, devolución y destrucción de las listas nominales de electores que la Dirección

Ejecutiva proporcionó al Instituto Electoral de Coahuila y al Instituto Electoral del Estado de México, para su uso en las jornadas electorales celebradas el pasado 4 de junio de 2023 que tuvieron lugar en esas dos entidades federativas.

Para lo anterior fue necesario solicitar recursos para financiar dicho proyecto de la cartera institucional, con el fin específico de cubrir los gastos por concepto de material de servicios y recursos humanos requeridos para el desarrollo de las actividades, motivo por el cual una vez concluidas estas actividades fue necesario realizar la reclasificación de los recursos a efecto de documentar y formalizar el ejercicio de los mismos para estas dos entidades.

Y con ello, establecer de manera clara y transparente la trazabilidad de los recursos ejercidos a nivel de partida de gasto con respecto a los recursos presupuestados, estableciendo en cada caso la fuente de financiamiento.

Para llevar a cabo la reclasificación de los recursos ejercidos se solicitó la modificación de fuente de financiamiento para contar con la clave correspondiente a los recursos aportados por los organismos públicos locales de las entidades con proceso electoral del proyecto L11/2320.

Es importante señalar que las aportaciones de los recursos realizados por los organismos públicos locales y de la reclasificación se sustenten lo establecido en los convenios federales de coordinación y colaboración y en su caso en las adendas celebradas entre el INE y los organismos públicos en el marco de los procesos electorales locales 2022-2023.

Por lo que, al haber concluido las actividades del proyecto, se propone que la Dirección Ejecutiva de Administración disponga los recursos correspondientes a las aportaciones a cargo de los organismos públicos por un monto de tres millones 453 mil 605 pesos.

Cabe destacar que dicho monto será cubierto a partir de las aportaciones de los organismos públicos de Coahuila y del Estado de México mediante la presión de gasto a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración, o bien en su caso de donde así lo indique esta unidad responsable.

En esta tesitura, se precisa que una vez realizada la reclasificación, el monto de los recursos financieros temporalmente por la DERFE quedará liberado en el proyecto actual y se pondrá a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración para atender otras actividades prioritarias del Instituto si fuera el caso, incluidas las presiones de amortización presupuestal para el 2024.

Finalmente me permito informar a esta mesa que la modificación del proyecto solicitado fue dictaminada como procedente por la Dirección Ejecutiva de Administración y se cuenta con la certificación correspondiente de la Dirección Jurídica, a las cuales les agradezco su apoyo y colaboración para tener los documentos previamente a esta sesión para su presentación.

Sería todo de mi parte, Presidenta en funciones, colegas.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no hay intervenciones, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 6.2.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como apartado 6.2, por unanimidad de las personas presentes.

Punto 7

El siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva de Administración, y se compone de dos apartados.

Apartado 7.1

El primer apartado, 7.1, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba proponer al Consejo General la respuesta a la actora en el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de las personas servidoras del Instituto Nacional Electoral, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SG-JLI-21/2023.

Señoras y señores, a su consideración el proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra la Maestra Claudia Suárez Ojeda, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Muchas gracias, Presidenta en funciones.

Estimadas y estimados integrantes de la Junta General Ejecutiva, buenas tardes.

En relación con este punto del orden del día, cabe señalar los antecedentes correspondientes, como se refiere a continuación.

El 7 de febrero de 2023, mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, una persona adscrita al Servicio Profesional Electoral Nacional

realizó una petición con el fin de ampliar el periodo de lactancia a los dos años de vida.

El 17 de mayo de 2023, la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto dio respuesta en sentido negativo, por no tener competencia para otorgar la ampliación solicitada; no obstante, sugirió poner a consideración de la Junta General Ejecutiva la propuesta, a fin de que las direcciones, comisiones y unidades técnicas competentes analizaran con perspectiva de género lo previsto en el estatuto.

En razón de lo anterior, la peticionaria presentó juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de las y los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral, así como la solicitud de medidas cautelares; asunto que fue registrado en el índice de la Sala Regional Guadalajara, como ya se mencionó previamente con el nombre del presente proyecto de acuerdo.

En ese sentido, el 20 de junio del 2023, la Sala Regional Guadalajara acordó otorgar la medida cautelar solicitada por la parte actora, consistente en la concesión inmediata, y por escrito, de dos periodos de lactancia de media hora al día a la parte actora.

No obstante, el 14 de agosto de 2023, la Sala Regional Guadalajara dictó resolución en el juicio que nos ocupa, y en la que determinó, entre otras cosas, mantener vigente la medida cautelar, consistente en la concesión inmediata y por escrito de los dos periodos de lactancia de media hora al día hasta en tanto se recibiera una respuesta completa con la fundamentación y motivación que así correspondiera a cada una de las peticiones realizadas a través del oficio de fecha 7 de febrero.

Adicionalmente, vinculó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que en el plazo de 90 días hábiles, auxiliándose de las áreas competentes, analice todas y cada una de las peticiones por parte de la actora relacionadas con las condiciones de trabajo de las personas servidoras públicas del Instituto que se encuentran en periodo de lactancia.

Y una vez concluido dicho análisis, en un breve plazo dé una respuesta completa, fundada y motivada a cada uno de los planteamientos de la actora.

En ese sentido, el presente proyecto propone poner a consideración del Consejo General, la respuesta en el sentido de ampliar el periodo de lactancia hasta los dos años de vida en las infancias, como lo indica el avance científico en la materia y girar las instrucciones correspondientes, a fin de materializar la aprobación de la reforma al estatuto y la emisión de los lineamientos, en el ámbito de las atribuciones de cada área, como sigue.

Primero, instruir a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para realizar las acciones que resultan necesarias para la aprobación de la reforma al estatuto.

Y segundo, instruir a la Dirección Ejecutiva de Administración para que lleve a cabo las gestiones para la aprobación por parte de esta Junta, de los lineamientos normativos administrativos que establezcan las bases para la instalación, operación y mantenimiento a los lactarios del INE.

En razón de lo anterior, se pone a consideración de esta Junta General Ejecutiva, el presente acuerdo, mismo que contiene las aportaciones de la Dirección Jurídica, a quien aprovechamos la ocasión de agradecer su valioso apoyo en la elaboración del presente acuerdo.

Es cuanto, Presidenta en funciones.

Muchas gracias.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no es así, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 7.1.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 7.1, por unanimidad de las personas presentes.

Apartado 7.2

El siguiente apartado, 7.2, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban modificaciones a la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2024, así como a los Proyectos Específicos relacionados con la consulta popular y los indicadores del instituto, aprobados mediante Acuerdo INE/JGE137/2023.

A consideración de ustedes el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Maestra Claudia Suárez Ojeda, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Muchas gracias, Presidenta en funciones.

Cabe señalar que este mismo órgano colegiado aprobó mediante acuerdo INE/JGE137/2023, INE/JGE138/2023 e INE/JGE139/2023, la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto, para el ejercicio fiscal 2024, y los proyectos específicos relacionados con la realización de una eventual Consulta Popular, así como la posible celebración de elecciones extraordinarias que deriven del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Posteriormente, de fecha 25 de noviembre de 2023, el ejecutivo federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, en el cual se determinó una reducción de 5 mil 3 millones de pesos, al presupuesto original solicitado por este Instituto, por lo que resulta necesario aprobar modificaciones a la cartera institucional de proyectos para el siguiente ejercicio fiscal.

Las principales modificaciones se encuentran vinculadas con los siguientes asuntos:

Prescindir de algunos proyectos específicos relacionados con la organización de una eventual consulta popular, toda vez que feneció el plazo relativo al artículo 13 de la Ley Federal de Consulta Popular y no se formuló una petición para su organización.

Asimismo, prescindir de proyectos relacionados con la organización de eventuales elecciones extraordinarias que deriven del Proceso Electoral Federal 2023-2024, aprobados por esta Junta mediante acuerdo INE/JGE139/2023, considerando que esto pertenecía al presupuesto precautorio de la Institución.

Finalmente, las unidades responsables apoyaron en la revisión de sus proyectos específicos con la finalidad de realizar la armonización correspondiente al presupuesto 2024 sin afectar el objeto y alcance, con base en los ejes rectores y premisas para ello.

Entre los ejes rectores que se establecieron desde el ámbito institucional, es no comprometer de ninguna manera los estándares de calidad del Instituto y certeza para la preparación y desarrollo del proceso electoral, no afectación de los derechos laborales y presentar con mayor detalle posible en términos de la desagregación del gasto en sus componentes básicos, la propuesta de armonización.

Asimismo, se utilizaron como premisas no impactar el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrente 2023-2024; no generar impacto en la operación de las Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas; no generar impacto en la operación sustantiva de oficinas centrales; alinearse a las políticas institucionales 2024; implementar optimizaciones de gastos administrativos centralizados, y a realizar ajustes en la operación no sustantiva de oficinas centrales.

En ese sentido, la propuesta de modificación en la parte Institucional cumple con estas premisas y estos ejes rectores.

En tal razón, se pone a consideración de esta Junta General Ejecutiva el presente acuerdo, mismo que contiene las aportaciones de la Dirección Jurídica, a quien aprovechamos la ocasión para agradecer su valioso apoyo en la elaboración del presente acuerdo.

Es cuanto, Presidenta en funciones, muchas gracias.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Permítanme intervenir en este apartado y es para agradecer a todo el esfuerzo importante que hicieron las diferentes áreas para llegar al ajuste de la meta del presupuesto que aprobó la Cámara de Diputados, desde la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, agradezco el esfuerzo y el compromiso de cada una de las áreas para llevar a cabo este ajuste presupuestal.

Y, en ese sentido, también habrá que tener muy presente que uno de los acuerdos a los que se llegaron es que no había de quedar algún proyecto en ceros, por lo cual es importante que tomemos en cuenta esta precisión para cuando suba al Consejo General.

Tengo entendido que el día de hoy en un curso que hablé sobre la observación electoral, ahí preguntaron si había recursos para el proyecto de la observación electoral y de manera internacional, y el proyecto fue aprobado en ceros. Por lo que es necesario hacer una revisión previa a que suba al Consejo General, cuidando que uno de los acuerdos a los que llegamos era de que los proyectos no quedarían en ceros.

Si no hay más observaciones y con mi agradecimiento… si, tiene el uso de la voz el…

El Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Licenciado Hugo Patlán Matehuala: Sí, solo una consulta para la votación.

¿Lo aprobaríamos, entonces, con esta consideración de división de ese programa específico?

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así es, hacía allá iba, a presentar.

Señoras y señores integrantes de la Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 7.2, con la revisión previa del Consejo General del proyecto identificado como D050310.

Quienes estén a favor, sírvanse a levantar la mano.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 7.2, por unanimidad de los integrantes de la Junta General Ejecutiva presentes.

Punto 8

El siguiente punto del orden del día corresponde al asunto solicitado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y es el relativo al Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto del recurso de inconformidad identificado como INE/RI/SPEN/64/2023.

Señoras y señores integrantes de la Junta, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Tiene el uso de la voz el Licenciado Hugo Patlán, Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

El Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Licenciado Hugo Patlán Matehuala: Gracias.

Buenas tardes a todas y a todos.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del recurso de inconformidad que se ha indicado por la Secretaría y Presidencia de esta Junta, en el que Bulmaro Cruz Hernández, por propio derecho y en su calidad de vocal ejecutivo de la Décima Junta Distrital Ejecutiva del estado de Veracruz, presentó demanda de recurso de inconformidad en contra de la resolución dictada por la Secretaría Ejecutiva el 25 de septiembre de 2023, en el expediente INE/DEA/PLD/JDE11-VER/002/2020, seguido en contra de Daniela Guillén Flores, entonces Secretaria de Subdirección de Área de Departamento Equivalente, adscrito a la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz, resolución que determinó declarar la caducidad en la instancia.

En el proyecto se propone confirmar la resolución controvertida por estimarse infundados e inoperantes los motivos de inconformidad por lo siguiente:

En primer lugar, respecto al que según el recurrente, se violentan los principios rectores de la función electoral, como es el de legalidad, pues se aplica una figura procesal en el estatuto de 2016, que en el estatuto de 2016 no existía, se tiene que, como establece la resolución impugnada, la Sala Superior en la jurisprudencia 9/2018, estableció un plazo concreto de dos años contados a partir de que la autoridad competente tenga conocimiento de la denuncia respectiva, o de los

hechos presuntamente constitutivos de infracción para la actuación de la caducidad, misma que, contrario a lo manifestado por el recurrente, resulta aplicable a los procedimientos laborales disciplinarios, tomando en consideración la naturaleza y las características del procedimiento.

En ese sentido, en la resolución que se impugna es posible advertir que la autoridad responsable desahogo las actividades de investigación necesarias para emitir la resolución correspondiente. Sin embargo, no lo hizo dentro del plazo jurisprudencialmente previsto para ello.

Efectivamente, según se fundamenta y motiva en la resolución impugnada, partiendo del conocimiento de las conductas presumiblemente ilícitas el 16 de octubre de 2019, la figura de la caducidad se actualizó el 26 de octubre de 2021.

Aún más, en la resolución se considera una suspensión de plazos de 577 días, y con todo y ello, la actualización de la caducidad se da el 16 de mayo del 2023.

Por tal motivo, se estimó correctamente, se recibe el plazo para las autoridades instructores hicieran efectiva la potestad sancionadora, a través del procedimiento laboral disciplinario.

Por lo que, en todo caso, todo lo actuado con posterioridad a dicha fecha, se considera nulo, tal como fue resuelto por la autoridad resolutora.

Por lo anterior, se propone a esta Junta General Ejecutiva confirmar la solución impugnada que declara la caducidad dentro del asunto que nos ocupa.

De igual manera, y toda vez que el recurrente expresamente señala que la autoridad dejó pasar el tiempo para que se autorizara la figura de la caducidad, se propone en el proyecto dar vista al Órgano Interno de Control de este Instituto, conforme a lo solicitado por el propio recurrente, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.

Es la propuesta, Presidenta en funciones.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Si no hay intervenciones, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución identificado como el apartado 8.1, quienes estén a favor sírvanse levantar la mano.

Queda aprobado el proyecto de resolución identificado como el apartado 8.1 por unanimidad de los integrantes de la Junta General Ejecutiva presentes.

Punto 9

El siguiente punto del orden del día corresponde al asunto solicitado por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, y es el relativo al informe que rinde a la Junta General Ejecutiva la Presidenta del Grupo de Trabajo para la Implementación del Proceso de Certificación y Mantenimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025- SCFI2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral (GT-NMX-INE), sobre la implementación y proceso de certificación del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de noviembre de 2023, en cumplimiento al punto séptimo del acuerdo INE/JGE112/2022, mediante el cual se aprobó la creación del GT-NMX-INE, así como sus lineamientos de operación.

Está a consideración de esta Junta General Ejecutiva el informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Arquitecta Flor Dessiré León, Titular de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación.

La Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Arquitecta Flor Dessiré León Hernández: Muchas gracias, muy buenas tardes.

Doy cuenta sobre el desarrollo e implementación de las prácticas de igualdad laboral y no discriminación para el proceso de certificación del INE, la Norma Mexicana 025, en cumplimiento al acuerdo séptimo del acuerdo INE/JEG/112/2022 aprobado el 26 de mayo del 2022.

¿Quiénes participaron?

Participaron en este proceso, participan: la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la DESPEN, la Dirección Ejecutiva de Administración, la DEA, de ahí destacamos el trabajo de la coordinación de seguridad y protección civil, la Dirección de Obras y Conservación.

También la Dirección Jurídica, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, (DECEYEC), el Órgano Interno de Control y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación.

Las sedes que participaron en este proceso son siete sedes: el conjunto Tlalpan, Insurgentes, Moneda, Acoxpa, Zafiro, Quantum y CECyRT.

¿Cuál es el reporte de avances por requisito?

Bueno, decirles que a partir del marzo se aprobó este grupo de trabajo que tiene como tarea la implementación de la Norma 025.

Se envió la propuesta de la política laboral de igualdad de género y no discriminación, en marzo y para abril se dio atención a las observaciones a las y los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, a la DEA y a la UTIGyND.

Se notificó al grupo de trabajo sobre estos ajustes y en mayo se revisaron y aprobaron los aspectos legales de la política laboral por parte de la Dirección Jurídica, para que hacia el 17 de mayo del 2023 se aprobara en la Junta General Ejecutiva la política laboral de igualdad de género y no discriminación.

Hacia octubre se actualizó el auto diagnóstico, se generó un proceso de planeación y una convocatoria de la Auditoría Interna, se elaboró una campaña interna para la difusión de la política laboral, hacia noviembre ejecutamos un trabajo arduo de una auditoría interna del 6 al 10 de noviembre en las siete sedes y con todas las direcciones que comenté revisamos documentación de las áreas participantes y también de forma física en la visita a las sedes; se hizo un informe de auditoría interna y se están atendiendo todas las no conformidades.

Es en este mes en donde tendremos el proceso de contratación del organismo certificador de la norma, el registro formal del proceso de certificación con el consejo interinstitucional conformado por el Instituto Nacional de las mujeres y otras instituciones y, acabamos de tener la sesión del grupo de trabajo de la norma.

Comentarles que la auditoría de certificación en la norma mexicana NM 025 está programada en el mes de diciembre para que podamos obtener el certificado en enero del 2024.

¿Cuáles son los avances en los que tenemos por requisito? Quiero destacar que este Instituto Nacional Electoral en 14 de los requisitos cumple al 100 por ciento, ¿cómo cuáles? Contar con una política de igualdad laboral y no discriminación, contar con una comisión encargada de vigilancia del desarrollo e implementación de este proceso, contar con un proceso de reclutamiento y selección de personal sin discriminación y con igualdad de oportunidades. Se ha atendido una auditoría interna, se ha logrado medir el clima laboral y de no discriminación, existe un código de ética o equivalente, se garantiza la igualdad salarial y el otorgamiento de prestaciones, se cuenta con procesos de acenso y permanencia con igualdad de oportunidades, contamos con procesos de capacitación y formación y adiestramiento con igualdad de oportunidades, contamos con un plan de capacitación, utilizamos un lenguaje incluyente y no sexista, contamos con accesibilidad en los centros de trabajo y tenemos también un mecanismo que regula la prevención, atención y sanción, prácticas de discriminación y violencia laboral.

En donde tenemos menos porcentaje que es un 65 por ciento y que estaríamos dando cumplimiento, son los que tienen que ver con realizar acciones para la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades, se refiere a lactarios, guarderías, horario flexible, cuidados y políticas de paternidad.

Tenemos un porcentaje de cumplimiento del 65 por ciento.

Para concluir este punto decirles, que la auditoría de certificación por el organismo está actualmente ya operándose, se va a aplicar la encuesta de quién va a laborar, se le dará seguimiento al plan de acción de las no conformidades y podremos definir el calendario y el programa de trabajo 2024 una vez teniendo este proceso de certificación y posteriormente realizar la auditoria hacia el 2026.

Es cuanto.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Permítanme hacer un reconocimiento primero a la coordinación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, así como también a las áreas que han participado en la obtención de esta norma, lo cual lleva al Instituto Nacional Electoral cada día a incrementar los estándares de calidad en el trabajo que realiza, pero de manera particular en este punto para la igualdad y no discriminación de todo el personal que trabaja en el INE, muchas felicidades a todas las áreas por su participación.

Punto 10

Al no haber más intervenciones damos por recibido el informe y pasamos al siguiente punto del orden del día que corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y es el relativo al Informe de Cierre de actividades que presenta el Comité Técnico de Seguimiento (2020-2023) para el Acompañamiento en el Diseño e Implementación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017- 2023 (ENCCÍVICA).

A consideración, tiene el uso de la voz la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestra Nancy Natividad Rendón Fonseca: Gracias.

Buenas tardes a todos y a todas.

Con la finalidad de dar cumplimiento al punto de acuerdo sexto del acuerdo del Consejo General INE/CG/287/2020, se presenta a esta Junta General Ejecutiva el Informe de cierre de actividades del Comité Técnico de Seguimiento que acompañó el diseño e implementación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

Dicho comité se integró en el año 2020 con personas especialistas designadas por siete de las principales instituciones de educación superior en nuestro país: la Universidad de Guadalajara, el COLMEX, el CIDE, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el Tecnológico de Monterrey, el Colegio de la Frontera Norte y el ITAM.

Quienes aportaron una visión plural y objetiva sobre la operación de la estrategia, dotándola de coherencia política, administrativa y técnica.

Otro aporte relevante fue el establecimiento de elementos analíticos y metodológicos para construir una propuesta de evaluación integral que priorizó la recuperación de dimensiones cuantitativas y cualitativas de los resultados obtenidos.

Finalmente, este comité concluye actividades a la par de la ENCÍVICA, es por eso que se presenta.

Es cuanto.

Gracias.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias.

¿Alguien más quiere hacer uso de la voz?

Si no es así, damos por recibido el informe.

Asuntos Generales

El siguiente punto del orden del día corresponde a Asuntos Generales.

Está a su consideración.

Si alguien quiere registrar algún tema en asuntos generales que no requiera del análisis de documentación alguna.

Si no es así, señoras y señores, se han agotado los asuntos del orden del día.

Agradezco a todas y a todos ustedes, su presencia.

Que tengan muy buena tarde.

Muy buen provecho.

Conclusión de la sesión